

LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO



Los sistemas privados de previsión social voluntaria son **concertados libremente** por Empresas u Organismos Públicos, **en beneficio de sus empleados y/o funcionarios.**

SON PROMOVIDOS POR UNA ENTIDAD JURÍDICA Y LOS BENEFICIARIOS SERÁN TODOS SUS EMPLEADOS

El Promotor del Plan debe ser una **empresa, corporación, sociedad o entidad.**



Podrán adherirse voluntariamente, como **participes**, todas aquellas personas que mantengan una **relación laboral con la sociedad promotora.**

Deben disponer de un Reglamento propio (especificaciones) donde se recogerán las características concretas del plan, que podrán prever las siguientes **contingencias:**

Jubilación

Invalidez

Dependencia

Fallecimiento

Adicionalmente, pueden contemplarse algunos de los supuestos excepcionales de liquidez como son **desempleo de larga duración o enfermedad grave.**

FORMA DE PERCIBIR CUALQUIERA DE LAS CONTINGENCIAS

- Capital (total o parcial)
- Renta (periódica, vitalicia o temporal)
- Mixta (parte en forma de renta y otra parte en forma de capital).
- Se puede contemplar otra forma de cobro denominada "disposición sin periodicidad regular".

¿CÓMO FUNCIONA?



Su funcionamiento está supervisado por una **Comisión de Control** formada, de modo paritario, por **representantes de la empresa y de los trabajadores.**

Tiene la capacidad de tomar decisiones en el Plan.

Realizar labores de control y seguimiento del mismo.

La normativa establece un **régimen de información a los participes y beneficiarios**, mediante el cual se les informa, entre otros aspectos de:



El valor de los derechos consolidados.



La rentabilidad generada.



Cualquier otra modificación que pueda afectar al plan.

CUANDO UNA EMPRESA PROMUEVE UN PLAN DE EMPLEO, LES DEBE DAR LA POSIBILIDAD DE ENTRAR AL PLAN A TODOS LOS EMPLEADOS

Los planes de empleo que promueve una empresa debe ser por acuerdo entre empresa y trabajadores ya que existe el **principio de no discriminación** que marca la Ley.



La empresa puede incluir al empleado desde el mismo instante que entre a formar parte de la empresa o no hacerlo hasta que tenga dos años de antigüedad, momento en el cual es obligatorio que se les dé acceso.

¿QUÉ OFRECE SANTANDER PENSIONES?

El Grupo Santander tiene configurada toda una gama de productos y servicios, abarcando la totalidad de las necesidades que, desde los distintos sectores del mercado, se plantean en materia de Ahorro-Jubilación

EN ESTA TOMA DE POSICIÓN Y CONCRETAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA EMPRESA, NUESTRA OFERTA PUEDE EXTENDERSE A:



Análisis y valoración de un Plan de Pensiones que permita obtener un diseño ajustado a los intereses y características de cada Empresa y perfil de su colectivo de trabajadores.



Disponibilidad de una **amplia gama de Fondos de Pensiones de Empleo**, con diferente perfil estimado de riesgo-rentabilidad para ajustarse a las necesidades de cada colectivo.



Si se considera necesario por el volumen previsto de aportaciones o política de empresa, existe la posibilidad de creación de un **Fondo específico** (Fondo Uniplan).



Constitución y formalización del Plan de Pensiones, incluyendo la preparación de documentos, presentación en Organismos Oficiales (DGS, Registro Mercantil...) formulación de cuentas anuales y demás requisitos de control e información legalmente establecidos.



Gestión administrativa del Plan y de las inversiones financieras del Fondo de Pensiones por un equipo de profesionales de primer nivel.



Acceso Privado para nuestros clientes de Previsión Colectiva en las que la Comisión de Control podrá ver toda la información financiera del fondo. El Promotor, podrá tener acceso a todos los movimientos de aportaciones de los participes y Empresa, y los participes y beneficiarios podrán consultarla información relativa a sus derechos consolidados, aportaciones, rentabilidad acumulada, simulaciones de cobro de prestación, informes fiscales, extractos, etc.



Disponibilidad de una **Entidad Depositaria Independiente**, Santander Securities Services, con **plenas garantías** en el depósito y custodia del patrimonio de un Fondo. (sinergias operativas que redundan en optimizar funcionamiento del Plan).

Este documento es para uso exclusivo de la entidad / comisión de control destinataria y no puede ser compartida con otros sin la aprobación escrita de SANTANDER PENSIONES, S.A. EGFP

ESTE MATERIAL ES SOLO PARA CLIENTES INSTITUCIONALES Y NO DEBE SER UTILIZADO POR OTRA PERSONA. El presente informe ha sido realizado por Santander Pensiones S.A. EGFP. La información contenida en este documento se ha obtenido de fuentes consideradas fiables, y aunque se han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que la información de este documento no sea ni incierta ni equívoca en el momento de su publicación, no manifestamos que sea exacta ni completa y no debe confiarse en ella como tal. Todas las opiniones y estimaciones incluidas en este documento constituyen nuestra opinión en la fecha del presente informe y están sujetas a cambios. Santander Pensiones, S.A. EGFP puede cambiar la recomendación que tiene sobre un stock en cualquier momento. Ocasionalmente, Santander Pensiones S.A. EGFP, y/o cualquiera de sus consejeros o directores pueden tener una posición, o tener intereses, en operaciones con valores que sean directa o indirectamente objeto de este informe. Santander Pensiones, S.A. EGFP cuenta con normas internas de conducta que contienen, entre otras cosas, los procedimientos para evitar conflictos de interés con respecto a las recomendaciones, incluidas las Murallas Chinas y la posibilidad de establecer restricciones específicas sobre las actividades de investigación, si fuera necesario. Santander Pensiones, S.A. EGFP puede ocasionalmente realizar servicios o promocionar negocio de cualquier compañía mencionada en este informe Santander Pensiones, S.A. EGFP no acepta responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa o consecuente que surja de cualquier uso de este informe o su contenido. El presente informe no podrá ser reproducido, distribuido ni publicado por ningún receptor para cualquier propósito. Santander Pensiones, S.A. EGFP está bajo la supervisión de la DGS. Santander Pensiones, S.A. EGFP informa que esta presentación puede contener declaraciones sobre previsiones y estimaciones. Dichas previsiones y estimaciones pueden incluir, entre otras, comentarios sobre el desarrollo de negocios futuros y rentabilidades futuras. A pesar de que estas previsiones y estimaciones representan nuestras opiniones sobre las expectativas futuras de negocios, es posible que ciertos riesgos, incertidumbres y otros factores relevantes puedan provocar que los resultados sean materialmente diferentes de lo que se espera. Entre estos factores se hallan: (1) la situación del mercado, factores macroeconómicos, directrices regulatorias y gubernamentales, (2) variaciones en los intercambios nacionales e internacionales de valores, tipos de cambio y tasas de interés, (3) presiones competitivas, (4) desarrollos tecnológicos, (5) alteraciones en la situación financiera y de solvencia de nuestros clientes, deudores u homólogos. Los factores de riesgo y otros factores fundamentales que hemos indicado podrían tener un efecto adverso en nuestro negocio y en el rendimiento y los beneficios contenidos y descritos en nuestros informes pasados o en los que presentaremos en el futuro, incluidos los presentados con la normativa y entidades de supervisión.

© SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P. ALL RIGHTS RESERVED.